

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA GGC 431 DE 2020 – LOTE 05, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.

Quien suscribe, en ejercicio de las funciones de supervisión señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante resolución 41194 de 30 de octubre de 2015 o y/o de aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen, como supervisor designado por parte del Ministerio para el Contrato de Interventoría GGC 431 de 2020–LOTE 05.

CERTIFICO

Que, el 30 de julio de 2020 se suscribió entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**, el contrato de interventoría GGC 431 de 2020 – LOTE 05, el cual tuvo por objeto *“Realizar la interventoría integral, contemplando las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la Etapa Previa y de Instalación de los contratos por medio de los cuales se ejecuten los proyectos FAZNI descritos en el alcance del objeto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el respectivo contrato FAZNI para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos del **Lote 5: "2019-FAZNI-409-MIRAFLORES-GUAVIARE"**, por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$950.959.345,00) Incluido IVA. (Anexo No. 1)*

Que, el día 30 de octubre de 2020, se dio inicio al contrato con término de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2023. **(Anexo No. 1)**

Que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Interventoría GGC 431 de 2020 – LOTE 5, se realizó la designación de la supervisión bajo la resolución número 40123 del 16 de febrero de 2026, a cargo del Coordinador del grupo de Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica. **(Anexo No. 1)**

Que, el día 25 de noviembre de 2021, las partes suscribieron el Otrosí No. 1 **(Anexo No. 1)**, así:

“CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquense los literales de la cláusula décima del documento complementario GGC-431-2020 lote 5, la cual quedará así:

“CLÁUSULA DÉCIMA. FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO: El Ministerio girará al encargo fiduciario los recursos correspondientes a los pagos que se generen dentro de los Contratos de Interventoría.

Para el encargo fiduciario de interventoría, se seguirán las siguientes reglas especiales: i) El INTERVENTOR o FIDEICOMITENTE será el encargado de dar instrucciones a la Fiduciaria para el uso de estos recursos. ii) Los recursos remanentes del encargo fiduciario, serán manejados por el interventor o Fideicomitente, sin embargo en caso de que deban ser devueltos a la entidad contratante, la entidad fiduciaria deberá devolverlos al Tesoro Nacional de acuerdo con las instrucciones que entregue el Supervisor del contrato designado por el Ministerio. iv) Los costos generados el manejo del Encargo Fiduciario estarán a cargo del Interventor o fideicomitente, entre ellos los costos financieros y transferencias bancarias; v) La totalidad de los recursos girados al encargo fiduciario, se enviarán a una cuenta bancaria exclusiva para el desarrollo del objeto de cada contrato de interventoría.

Los pagos a la cuenta del encargo fiduciario serán realizados de la siguiente manera, en cada uno de los contratos que resulten del presente proceso de selección:

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

a. Primer pago a título de pago anticipado, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, una vez el MME apruebe i) las garantías establecidas en el presente Contrato; ii) apruebe la garantía única de cumplimiento del Contrato FAZNI respecto del cual realiza interventoría; y iii) se constituya el Encargo Fiduciario por parte del interventor según lo indicado en el/los Contrato(s) de interventoría y iv) se suscriba el Acta de inicio del contrato.

b. Segundo pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) el Interventor certifique que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) al supervisor del contrato el certificado de adquisición y/o nacionalización de los equipos que serán suministrados e instalados en desarrollo del Proyecto respectivo, avalado por la interventoría, y ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.

c. Tercer pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) El interventor verifique mediante un acta suscrita con el Contratista FAZNI, los materiales adquiridos que deben corresponder al cincuenta por ciento (50%) de los materiales nacionales para la ejecución de las obras; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo informe mensual de interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

d. Cuarto pago equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) El Interventor certifique que el Contratista FAZNI tiene un avance del cuarenta por ciento (40%) de ejecución de las Obras; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.

e. Quinto pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) el Interventor certifique que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) al supervisor del contrato el avance mínimo del sesenta por ciento (60%) de ejecución de las Obras; y ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.

f. Sexto pago equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) el interventor demuestre que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) al MME el avance del ochenta por ciento (80%) de ejecución de las Obras; ii) cuando el Ministerio apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.

g. Séptimo pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de interventoría respectivo, cuando i) el Interventor presente el Acta de recibo a satisfacción suscrita con el/los Contratista(s) FAZNI y el supervisor del MME con el avance del cien por ciento (100%) de ejecución de las Obras; ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el Informe Final de Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo”.

Los pagos remuneran al Interventor por todas las obligaciones y actividades contempladas en el

Contrato de Interventoría respectivo, en consecuencia no habrá pago adicional al aquí estipulado. En el evento que el Ministerio de Minas y Energía, luego de adelantar el procedimiento que corresponda, encuentre que el Interventor no está utilizando el personal, los equipos o ejecutando las actividades ofrecidas en su propuesta incluidas en el valor del contrato de interventoría respectivo, podrá dar ampliación a las garantías del contrato, lo anterior respetando el debido proceso contractual respectivo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En el evento de terminación anticipada del respectivo Contrato de Interventoría por razones de no viabilidad en la ejecución de/los proyectos del contratista(s) FAZNI, el Interventor asumirá el riesgo económico que ello conlleva. En consecuencia, el Ministerio no reconocerá pago alguno por presentarse esta situación, en caso del pago anticipado, este deberá ser devuelto al Tesoro Nacional.”

Que, el día 05 de octubre de 2022, las partes suscribieron Otrosí No. 2 (**Anexo No. 1**), así:

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

“CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato GGC-431 de 2020 Lote 5, hasta el 1 de mayo de 2023”

Que, el día 19 de diciembre de 2022, las partes suscribieron Otrosí No. 3 (**Anexo No. 1**), así:

“CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR los literales d, e y f de la cláusula décima del contrato GGC-431-2020 Lote 5, así:

(...) d. Cuarto pago equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) El Interventor certifique mediante Acta de verificación de inventario de equipos que el Contratista FAZNI cuenta con el 50% de los materiales importados en bodegas del contratista de obra, ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.

e. Quinto pago equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) el Interventor certifique mediante Acta un de avance de obra y de inversión mínimo del 60% de acuerdo con los ítems del proyecto aprobado ; y ii) cuando el supervisor del contrato apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en el Contrato de interventoría respectivo.

f. Sexto pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato de interventoría respectivo, cuando i) el interventor demuestre que el/los Contratista(s) FAZNI presentó(aron) al MME el avance del ochenta por ciento (80%) de ejecución de las Obras; ii) cuando el Ministerio apruebe a satisfacción el respectivo Informe Mensual de Interventoría que se presente para el periodo en el cual se tramita el pago de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato. (...)”

Que, el día 21 de marzo de 2023, las partes suscribieron la suspensión No. 1 del contrato de interventoría GGC 431 Lote 5 de 2020 (**Anexo No. 1**), así:

“(...) suspensión en la plataforma SECOP II por el termino de treinta (30) días calendario del contrato de Interventoría FAZNI GGC 431 LOTE 5 de 2020(...)”.

Que una vez transcurrido el término de la suspensión No. 1, el día 22 de abril de 2023, fue reactivado el contrato de interventoría.

Que, el día 24 de mayo de 2023, las partes suscribieron Otrosí No. 4 (**Anexo No. 1**), así:

“(...)CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 1 de septiembre de 2023(...)

Que, el día 17 de agosto de 2023, las partes suscribieron la suspensión No. 2 del contrato de interventoría GGC 431 Lote 5 de 2020 (**Anexo No. 1**), así :

“(...)se proceda con el trámite administrativo que permita suspensión en la plataforma SEBOP II del contrato de Interventoría FAZNI GGC 431 LOTE 5 de 2020 por el termino de sesenta (60) días calendario(...)”

Una vez transcurrido el término de la suspensión No. 2, el día 17 de octubre de 2023, fue reactivado el contrato de interventoría.

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

Que, el día 17 de octubre de 2023, las partes suscribieron una prórroga a la suspensión No. 2 del contrato de interventoría GGC 431 Lote 5 de 2020 (**Anexo No. 1**), así:

“(...)se proceda con el trámite que permita la prórroga a la suspensión del contrato FAZNI GGC 431 Lote 5 de 2020 por el termino de treinta (30) días calendario(...)”.

Que el día 14 de noviembre de 2023, fue reactivado el contrato de interventoría.

Que, el día 14 de noviembre de 2023, las partes suscribieron Otrosí No. 5 (**Anexo No. 1**), así:

“(...)CLÁUSULA PRIMERA. –REACTIVACIÓN: Reactivar el contrato GGC-431-2020 a partir del catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), y desplazar los 15 días pendientes de ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA. –PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato GGC-431-2020, por el termino de 30 días calendario, es decir hasta el 28 de diciembre de 2023(...)”.

Que, durante la ejecución del contrato y a la fecha, se verificó que el contratista cumplió con el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y/o parafiscales, situación evidenciada con los certificados emitidos por el revisor fiscal. (**Anexo No. 15**)

Que el contratista constituyó pólizas expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., así como las actualizaciones a las mismas, por otrosíes suscritos, en las cuales se contemplan los siguientes amparos: (**Anexo No. 2**)

MODIFICACIÓN	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
				(Decreto 1082 de 2015)		DESDE	HASTA	
CONTRATO	11-44-101154818	0	30/07/2020	CUMPLIMIENTO	\$ 190.191.869,00	30/07/2020	28/04/2025	04/08/2020
				PAGO ANTICIPADO	\$ 190.191.869,00	30/07/2020	28/04/2025	
				PAGO SALARIOS PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 47.547.967,25	30/07/2020	29/10/2025	
				CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 190.191.869,00	30/07/2020	29/10/2023	
Otrosí No. 1	11-44-101154818	12	9/05/2022	CUMPLIMIENTO	\$ 190.191.869,00	30/07/2020	30/07/2025	04/11/2022
				PAGO ANTICIPADO	\$ 190.191.869,00	30/07/2020	30/07/2025	
				PAGO SALARIOS PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 47.547.967,25	30/10/2020	30/01/2026	
				CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 190.191.869,00	30/07/2020	30/01/2024	

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
			T-GC-F-34
			11-07-2024 V-1

MODIFICACIÓN	PÓLIZA	CERTIFICA DO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
				(Decreto 1082 de 2015)		DESDE	HASTA	
Otrosí No. 2	11-40- 101037281	7	14/10/2022	RESPONSABILIDA D CIVIL EXTRA CONTRACT UAL	\$ 200.000.000,00	30/10/2020	01/05/2023	04/11/2022
	11-44- 101154818	13		CUMPLIMIENTO	\$ 190.191.869,00	30/07/2020	01/11/2025	
				PAGO ANTICIPADO	\$ 190.191.869,00	30/07/2020	01/11/2025	
				PAGO SALARIOS PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONE S LABORALES	\$ 47.547.967,25	30/10/2020	01/05/2026	
				CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 190.191.869,00	30/07/2020	01/05/2024	
Otrosí No. 4	11-40- 101037281	11	06/06/2023	RESPONSABILIDA D CIVIL EXTRA CONTRACT UAL	\$ 232.000.000,00	30/10/2020	01/09/2023	29/11/2023
Otrosí No. 4 incluyendo el Otrosí No 3	11-44- 101154818	16	02/06/2023	CUMPLIMIENTO	\$ 190.191.869,00	30/07/2020	01/03/2026	
				ANTICIPO	\$ 190.191.869,00	30/07/2020	01/03/2026	
				PAGO SALARIOS PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONE S LABORALES	\$ 47.547.967,25	30/10/2020	01/09/2026	
				CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 190.191.869,00	30/07/2020	01/09/2024	
Otrosí No. 5	11-40- 101037281	12	27/11/2023	RESPONSABILIDA D CIVIL EXTRA CONTRACT UAL	\$ 232.000.000,00	30/10/2020	28/12/2023	16/02/2024
	11-44- 101154818	17		CUMPLIMIENTO	\$ 190.191.869,00	30/07/2020	28/06/2026	
				ANTICIPO	\$ 190.191.869,00	30/07/2020	28/06/2026	
				PAGO SALARIOS PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONE S LABORALES	\$ 47.547.967,25	30/10/2020	28/12/2026	
				CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 190.191.869,00	30/07/2020	28/12/2024	

ESTADO ENCARGO FIDUCIARIO

Que, de acuerdo con lo establecido en la “CLÁUSULA NOVENA. ENCARGO FIDUCIARIO” del Contrato de Interventoría GGC 431 de 2020 Lote 5, el 20 de octubre de 2020, la **DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**, suscribió contrato de Encargo Fiduciario irrevocable de Administración y Pago FAZNI No.021-2020 con **FIDUAGRARIA S.A.**, el cual tuvo por objeto: “Constituir un Encargo Fiduciario de carácter irrevocable para la administración de los pagos que realice el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, en virtud del “CONTRATO DE INTERVENTORÍA GGC 431 DE

2020 – LOTE 5 2019 FAZNI/409/MIRAFLORES/GUAVIARE-”, a través del cual se canalizan todos los activos que se administren correspondientes a la interventoría del proyecto, celebrado entre el Constituyente y el Ministerio de Minas y Energía. **PARÁGRAFO:** La FIDUCIARIA atenderá las instrucciones impartidas por el CONSTITUYENTE que se encuentren dentro de la finalidad del presente contrato.” **(Anexo No. 5)**

La cuenta de ahorros No. 000502468 aperturada el día 21 de octubre de 2020 en el BANCO DE BOGOTA para la recepción de los recursos del contrato de interventoría GGC 431 DE 2020 – LOTE 5, asociada al Encargo Fiduciario de Administración y Pagos, fue cancelada el día 21 de marzo de 2025 según consta en la certificación expedida por BANCO DE BOGOTA el día 21 de marzo de 2025. **(Anexo No. 5).**

Que, la citada cuenta bancaria fue utilizada exclusivamente como instrumento operativo para la canalización de los recursos del contrato de interventoría.

Que, en atención a la forma de pago del contrato de interventoría y a la naturaleza del encargo fiduciario, no se generaron rendimientos financieros a favor del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

Que, los rendimientos generados en la cuenta bancaria corresponden a la **DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**, en su calidad de fideicomitente y titular del encargo sin que exista obligación alguna de reintegro a favor del Tesoro Nacional por este concepto.

El Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos celebrado entre SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.- FIDUAGRARIA S.A y la empresa DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S., se dio por terminado y liquidado el día 28 de mayo de 2025, con la suscripción del Acta de liquidación del Contrato de Encargo fiduciario irrevocable de Administración y Pagos FAZNI No 021-2020 y lo mencionado en los acuerdos de dicha Acta **(Anexo No.5).**

Que, la DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S., cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, obligaciones contractuales y entregables, tal y como se detalla a continuación:

Tabla No. 1 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR			
1	Llevar un registro de las soluciones solares individuales instaladas e informar y adjuntar este registro al informe final.	SI	-Informe Final de Interventoría (Anexo No.6) -Actas de entrega individual instaladas en la ejecución del contrato FAZNI 762. (Anexo No.17) -Listado de usuarios finales beneficiados. (Anexo No.18)
2	Elaborar y suscribir conjuntamente con el Ministerio, cuando corresponda y los respectivos Contratistas FAZNI las actas previstas en el/los Contrato(s) FAZNI que deban ser suscritas por el Interventor.	SI	-Acta de Terminación Etapa Previa. (Anexo No.04)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	--	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR			
			-Acta de Terminación Etapa de Instalación. (Anexo No.04) Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la suscripción del Acta de Terminación Etapa Instalación del contrato FAZNI 762 lote 5 2019, contrato objeto de interventoría, por cuanto el trámite correspondiente aún no ha concluido.
3	Atender las solicitudes, peticiones, sugerencias y aclaraciones formuladas por el respectivo Contratista FAZNI, el Ministerio o quien éste delegue y las entidades fiscalizadoras en relación con el Contrato FAZNI.	SI	-Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6) -Comunicaciones (Anexo No.13)
4	Verificar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial que regulen la materia.	SI	-Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6) -Informe Final de Interventoría (Anexo No.6).
5	Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del Contrato de Interventoría y del Contrato FAZNI respectivo.	SI	-Informe Final de Interventoría (Anexo No.6) -Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6)
6	Verificar el cumplimiento por parte del/los Contratista(s) FAZNI de todas las obligaciones contractuales a su cargo e informar al MME oportunamente sobre los incumplimientos registrados durante la ejecución del respectivo contrato FAZNI.	SI	-Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6) -Informe final de la Interventoría. (Anexo No.6). -Acta de Terminación Etapa Previa. (Anexo No.04) Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la suscripción del Acta de Terminación Etapa Instalación del contrato FAZNI 762 lote 5 2019, contrato objeto de interventoría, por cuanto el trámite correspondiente aún no ha concluido -Comunicaciones (Anexo No.13)
7	Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el respectivo Contratista FAZNI en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el/los contrato(s) FAZNI y exigirle a éste el cumplimiento de sus obligaciones al respecto. En caso de que alguna póliza este próxima a cumplir su vigencia, el Interventor deberá notificar mínimo con diez (10) días hábiles de anterioridad esta situación al supervisor del contrato y al Contratista FAZNI respectivo para que la póliza no pierda su vigencia ni continuidad.	SI	-Garantías del contrato FAZNI 762-19. (Anexo No.19) - Informe final de la Interventoría. (Anexo No.6).

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR			
8	Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto.	SI	-Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6)
9	Actuar oportunamente, de tal manera que por causas imputables al Ministerio, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.	SI	-Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6)
10	Apoyar al MME con documentos e informes en caso de requerirse la imposición de multas, cláusula penal, o que sobrevenga la compensación en el evento de terminación anticipada, etc. Asimismo, el interventor, deberá adelantar las gestiones pertinentes para el efectivo cobro de las multas al Contratista FAZNI.	SI	-Informes mensuales interventoría. (Anexo No.6) -Informes de Posible Incumplimiento. (Anexo No. 8)
11	Impartir instrucciones por escrito al respectivo Contratista FAZNI sobre asuntos de responsabilidad de éste.	SI	- Informe final de la Interventoría. (Anexo No.6). -Comunicaciones (Anexo No.13)
12	Exigir al/los Contratista(s) FAZNI la información que considere necesaria, Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, el plazo exigido en el contrato FAZNI respectivo podrá ser ampliado o reducido por acuerdo entre las partes. No obstante se sugiere que el plazo no sea superior a cinco (5) días hábiles.	SI	- Informe final de la Interventoría. (Anexo No.6). -Comunicaciones Interventoría–Contratista. (Anexo No.13)
13	Realizar operativos de control mediante visita a cada una de las localidades, veredas o municipios de los proyectos cuando se estimen necesarias, de tal forma que se constate: la socialización sobre el proyecto, las capacitaciones a cargo del respectivo Contratista FAZNI, la electrificación de usuarios y la funcionalidad de las soluciones solares fotovoltaicas instaladas.	SI	- Informe final de la Interventoría. (Anexo No.6). -Actas de socialización. (Anexo No.8) -Actas de entrega individual. (Anexo No.17) -Protocolos de pruebas. (Anexo No.17) -Actas de capacitación. (Anexo No.8)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OBLIGACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL INTERVENTOR			
1	Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los equipos y las soluciones solares fotovoltaicas individuales cumplan con las características técnicas exigidas y se encuentren en estado perfecto de funcionalidad.	SI	-Actas de socialización. (Anexo No.9) -Actas de entrega individual. (Anexo No.17) -Protocolos de pruebas. (Anexo No.17)
2	Implementar un plan de aseguramiento de calidad en los procesos de interventoría, que asegure la adecuada documentación y archivo de los procesos de verificación y control de calidad, de acuerdo a la norma ISO 9000 o la norma que la complemente, reemplace o sustituya parcial o completamente.	SI	-Certificación implementación Sistema Integrado de Gestión. (Anexo No.9)
3	Realizar operativos de seguimiento y control mediante visita a cada una de las localidades, veredas o municipios del proyecto	SI	-Actas de socialización. (Anexo No.9)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL INTERVENTOR		
	cuando se estimen necesarias, de tal forma que se constate el cumplimiento de las obligaciones del/los Contratista(s) FAZNI, entre ellas pero sin limitarse a las siguientes obligaciones: socialización sobre el proyecto, las capacitaciones a cargo del Contratista FAZNI a los usuarios, la electrificación de usuarios y la funcionalidad de las soluciones solares fotovoltaicas instaladas.		-Actas de entrega individual. (Anexo No.17) -Protocolos de pruebas. (Anexo No.17) -Actas de capacitación. (Anexo No.9)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA AMBIENTAL		
1	Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del/los Contratista(s) FAZNI de los Planes y Programas del Plan de Manejo Ambiental y social, en caso de aplicar.	SI	-Comunicación de aprobación Plan de Manejo Ambiental. (Anexo No.10) - Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6)
2	Exigir al/los Contratista(s) FAZNI el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.	SI	-Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6)
3	Asesorar al Ministerio en todos los asuntos de carácter ambiental y social que se susciten en el desarrollo de las actividades objeto de interventoría.	SI	-Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6)
4	Efectuar acciones de control y monitoreo por parte de personal especializado para verificar la eficacia de las medidas ambientales y recomendar al/los Contratista(s) FAZNI, si se requiere, los ajustes necesarios para controlar o minimizar los efectos ambientales negativos que puedan presentarse.	SI	-Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6) - Informe final de la Interventoría. (Anexo No.6).
5	Presentar dentro de los informes mensuales, un análisis detallado en relación con la implementación de las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación ambiental por parte del/los Contratista(s) FAZNI de ser el caso. Además, deberá reportar los avances y efectividad del plan de manejo ambiental en caso de aplicar o de las obligaciones relacionadas al componente ambiental con sus respectivos soportes y registro fotográfico; estos informes serán incorporados al informe mensual de la interventoría como un capítulo particular que debe estar dirigido al supervisor del contrato.	SI	-Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6). - Informe final de la Interventoría. (Anexo No.6).
6	De ser el caso, el interventor deberá resolver las consultas e inquietudes de las comunidades y/o del supervisor del contrato, con respecto al manejo ambiental del proyecto.	SI	- Informe final de la Interventoría. (Anexo No.6). -Comunicación de aprobación Plan de Manejo Ambiental. (Anexo No.10) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6)
7	Revisar y aprobar los documentos ambientales y sociales que elabore el respectivo contratista FAZNI para la obtención de los permisos o licencias ambientales y sociales que apliquen para los proyectos y verificar que las mismas sean gestionadas oportunamente ante las autoridades competentes y que se gestione por parte del/los Contratista(s) FAZNI la expedición de éstos.	SI	- Informe final de la Interventoría. (Anexo No.6). -Certificación CORPORACIÓN AMBIENTAL de NO necesidad de licencia ambiental. (Anexo No.10)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	--	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA AMBIENTAL		
			-Comunicación de Parques Naturales Nacionales. (Anexo No.10) -Oficio Ministerio de Interior NO necesidad de Consulta Previa. (Anexo No.10) -Informes OR. (Anexo No.10) - Acta de Terminación Etapa Previa. (Anexo No.04)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA FINANCIERA		
1	Vigilar que los montos pagados a los Contratistas FAZNI se encuentren en orden de acuerdo con lo establecido en el respectivo Contrato FAZNI.	SI	-Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6) -Informe final de la Interventoría. (Anexo No.6) -Documentos de aprobación de la interventoría de los pagos al Contratista FAZNI 762-19. (Anexo No.11)
2	Participar del proceso para el cálculo del pago al/los Contratista(s) FAZNI, según se indica en el respectivo Contrato FAZNI.	SI	-Documentos de aprobación de la interventoría de los pagos al Contratista FAZNI 762-19. (Anexo No.11)
3	Impartir instrucciones por escrito al/los Contratista(s) FAZNI sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de éste.	SI	-Informe Final de Interventoría. (Anexo No.6) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6)
4	Verificar, validar y garantizar que se ejecuten en forma eficiente, eficaz y oportuna los recursos asignados al respectivo Contrato FAZNI.	SI	-Acta de Entrega y Recibo de la Infraestructura. (Anexo No.4) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6) -Actas de entrega individual. (Anexo No.17) -Informes mensuales e Informe Final del Contratista FAZNI 762-19. (Anexo No.11)
5	Sugerir, los correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que	SI	-Informe Final de Interventoría. (Anexo No.6) -Comunicaciones (Anexo No.13)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	--	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR EN MATERIA FINANCIERA		
	llegaren a surgir durante la ejecución del respectivo Contrato FAZNI		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR		
1	La interventoría deberá presentar y mantener su equipo de trabajo completo ante el MME cuya conformación, perfil profesional, experiencia y dedicación se indican en el en el presente documento de cada proyecto que hace parte integral del presente documento y conforme las condiciones en las cuales fue adjudicatario.	SI	-Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6) - Informe Final de Interventoría. (Anexo No.6) -Presentación aprobación equipo de trabajo (Anexo No.6)
2	Constituir las garantías previstas en el Contrato a favor del MME.	SI	-Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6) -Informe Final de Interventoría. (Anexo No.6) -Garantías FAZNI 431-LOTE 5-2020. (Anexo No.2)
3	Verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI, acuda(n) de manera oportuna ante las entidades competentes para la obtención de beneficios arancelarios o tributarios para los equipos constitutivos de sistemas de energía renovable como baterías, paneles solares, inversores y reguladores, de conformidad con lo señalado en la Ley 1715 de 2014, su posterior reglamentación y toda aquella vigente en la materia, así como lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo vigente.	SI	-Informe Final de Interventoría. (Anexo No.6) -Comunicaciones exclusión IVA. (Anexo No.12)
4	Verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI sea(n) responsable(s) de todos los trámites, gastos de importación y nacionalización a que haya lugar, así como del pago de las tasas e impuestos que se puedan ocasionar para el cumplimiento del respectivo Contrato FAZNI.	SI	-Inventarios de los equipos. (Anexo No.12) -Aprobación fichas técnicas compra equipos. (Anexo No.12) . -Certificación de importación de equipo fotovoltaicos (Anexo No.12)
5	Vigilar y garantizar que se cumplan con las especificaciones técnicas de los equipos a instalar y los requisitos establecidos para su instalación.	SI	-Acta de Entrega y Recibo de la Infraestructura. (Anexo No.4) -Protocolos de pruebas. (Anexo No.17) -Aprobación fichas técnicas compra equipos. (Anexo No.12) -Certificación de importación de equipo fotovoltaicos (Anexo No.12)
6	Vigilar y hacer seguimiento a los negocios jurídicos suscritos entre el contratista FAZNI con los importadores, fabricantes, entre otros, para que estos se ejecuten de acuerdo con lo pactado y de cabal	SI	-Informe Final de Interventoría. (Anexo No.6)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR			
	cumplimiento a las obligaciones que se establezcan en los mismos.		-Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6)
7	Revisar y aprobar, los diferentes informes que sean presentados por el contratista en desarrollo de la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas (Previa y de Instalación), así mismo, deberá vigilar que se realicen las modificaciones a que haya lugar.	SI	-Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6) -Informe final de la interventoría. (Anexo No.6)
8	Verificar y vigilar el seguimiento de los recursos y aprobar la realización de los desembolsos solicitados por el contratista, dicha aprobación deberá contener la manifestación de que el contratista cumplió con todos los requisitos exigidos, de conformidad con lo establecido en el contrato.	SI	-Aprobación pagos contrato FAZNI 762-19. (Anexo No.12)
9	Vigilar y alertar sobre la posible materialización de los riesgos identificados en este contrato y en el contrato FAZNI respectivo.	SI	-Informe final de la interventoría. (Anexo No.6) -Informes de presunto incumplimiento (Anexo No.12)
10	Verificar, validar y garantizar el cumplimiento del cronograma presentado y aprobado por el MME para el respectivo Contrato FAZNI y exigir que se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de que se prevean atrasos en los programas o el cronograma, por lo cual, en los casos de ampliación del plazo de ejecución del respectivo Contrato FAZNI y, por ende, del Contrato de interventoría, no se reconocerán valores adicionales a los ya establecidos.	SI	-Informe final de la interventoría. (Anexo No.6) -Comunicaciones de ajuste de cronograma (Anexo No.12)
11	Verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI realice(n) la adquisición, transporte, instalación y puesta en funcionamiento para la totalidad de los sistemas solares fotovoltaicos, incluidas las instalaciones eléctricas internas de las viviendas, cuyas características y especificaciones se encuentran contenidas en el Anexo Técnico de cada proyecto, el cual forma parte integral del Contrato FAZNI.	SI	-Acta de Entrega y Recibo de la Infraestructura. (Anexo No.4) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6)
12	Conceptuar en relación con las discusiones jurídicas que puedan presentarse en la ejecución del contrato, tanto por actores o eventos externos a la ejecución del contrato como por conflictos suscitados entre el respectivo Contratista FAZNI y el MME.	SI	-Informe final de la interventoría. (Anexo No.6)
13	Participar en el proceso de validación de la existencia de Eventos Eximentes de Responsabilidad según lo indicado en el respectivo Contrato FAZNI.	SI	-Informe final de la interventoría. (Anexo No.6)
14	Participar en el proceso de Verificación de Usuarios en los términos y plazos indicados en el respectivo Contrato FAZNI.	SI	-Informe final de la interventoría. (Anexo No.6) -Actas de viabilización de usuarios IPSE. (Anexo No.12) -Solicitud de viabilización de usuarios ante IPSE. (Anexo No.12) -Listado de usuarios finales beneficiados. (Anexo No.18) -Acta de recibo de instalación contrato FAZNI GGC 762-19 (Anexo No.17)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1
--	--	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR			
15	Acompañar, verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI desarrolle(n) e implemente(n) la totalidad de las soluciones en la zona de ejecución del proyecto previa verificación y actualización de usuarios.	SI	-Acta de Entrega y Recibo de la Infraestructura. (Anexo No.4) -Actas de entrega individual. (Anexo No.17) -Acta de recibo de instalación contrato FAZNI GGC 762-19 (Anexo No.17)
16	Verificar, acompañar, aprobar y suscribir los protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de cada sistema instalado dando la aceptación a satisfacción de cada uno de ellos, con los parámetros de calidad y con las especificaciones técnicas exigidas por el MME y por la normatividad vigente, especialmente el RETIE, incluida la certificación de cumplimiento con el mismo.	SI	-Protocolos de pruebas (Anexo No.17) y Declaraciones RETIE (Anexo No.17) . -Actas de entrega individual. (Anexo No.17)
17	Participar en el proceso de autorización de Obras Voluntarias, en caso tal que las mismas sean adelantadas por el/los Contratistas FAZNI de los proyectos de los que resultó adjudicatario.	SI	-Informe final de la interventoría. (Anexo No.6) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6)
18	Verificar, acompañar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI realice(n) la capacitación a los usuarios sobre el buen uso y cuidado de los sistemas instalados, así como el uso racional de la energía-URE.	SI	-Informe final de la interventoría. (Anexo No.6) -Actas de capacitación SSFTV. (Anexo No.17)
19	Verificar, validar y aprobar los informes que remita el/los Contratista(s) FAZNI al Interventor en relación con el avance del Proyecto, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su recepción, verificando que contenga como mínimo: a. Cronograma de ejecución con avance porcentual en tiempo, ejecución y recursos en MS Project. b. Novedades que se han presentado en el desarrollo de la ejecución. c. Capítulo sobre los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con los soportes de vacunación al personal involucrado, evidencias de exámenes de ingreso al personal, evidencias de entrega, capacitación y uso de equipos de protección personal EPP, evidencias de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, reporte de accidentes de trabajo y el trámite realizado. d. Registro fotográfico e. Capítulo Financiero, administrativo, jurídico, técnico y contable, entre otros. f. El Interventor, deberá dejar constancia de las observaciones al Informe inicial presentado por el/los Contratista(s) FAZNI y remitirlo al supervisor del contrato.	SI	-Informes mensuales del contratista FAZNI 762-19 (Anexo No.12) -Informe final Interventoría (Anexo No.6)
20	Acompañar, verificar, validar y garantizar que el/los Contratista(s) FAZNI entregue al MME el inventario de la infraestructura instalada de las soluciones fotovoltaicas e instalaciones eléctricas internas de las viviendas.	SI	-Acta de Entrega y Recibo de la Infraestructura. (Anexo No.4) -Inventario de Activos Categorías UC-CREG-15 del FAZNI 762-19. (Anexo No.12)
21	Verificar, validar y aprobar el informe final de la Etapa de Instalación presentado por el/los Contratista(s) FAZNI, el cual deberá contener como mínimo:	SI	-Informe Final del Contratista FAZNI 762-19. (Anexo No.12)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
OTRAS ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR			
	a. Ejecución porcentual del proyecto. b. Ejecución financiera y balance financiero del/los Contrato(s) FAZNI. c. Listado georreferenciado de los usuarios beneficiarios d. Evidencias de la socialización y capacitación de los usuarios e. Registro de entrega de las soluciones a los usuarios f. Protocolos de pruebas y puesta en funcionamiento de cada sistema, avalado por la interventoría g. Fichas técnicas de paneles, reguladores, inversores y baterías instalados con las garantías ofrecidas por los fabricantes sobre dichos equipos. h. Capítulo de seguridad, salud en el trabajo SST. i. Evidencia del cumplimiento de cada una de las obligaciones.		-Comunicación aprobación Informe Final del Contratista FAZNI 762-19. (Anexo No.12)
22	Elaborar su propio protocolo de verificación del desarrollo e implementación del/los Contrato(s) FAZNI.	SI	- Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6) . -Formatos de inspección y recibo SISFTV (Anexo No.12)
23	Realizar las pruebas y ensayos que estime necesarias con el fin de verificar la adecuada puesta en operación de la infraestructura eléctrica instalada por el respectivo Contratista del/los Contrato(s) FAZNI.	SI	- Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Protocolos de pruebas (Anexo No.17) y Declaraciones RETIE. (Anexo No.17)
24	Recibir a satisfacción las actividades ejecutadas por el Contratista FAZNI con relación al Contrato(s) FAZNI respectivo, sus apéndices, anexos y el presente Contrato,	SI	-Acta de Terminación Etapa Previa. (Anexo No.4) . -Acta de recibo de instalación contrato FAZNI GGC 762-19 (Anexo No.17) . Nota: A la fecha se encuentra pendiente la suscripción del Acta de Terminación Etapa Instalación del contrato FAZNI 762 lote 5 2019, contrato objeto de interventoría, por cuanto el trámite correspondiente aún no ha concluido.
25	El Interventor, en caso de considerarlo necesario, podrá contratar a personal adicional al exigido con las calidades que se requieran para cumplir a cabalidad con sus obligaciones, sin que ello genere para el MINISTERIO erogación alguna de recursos.	SI	- Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6)

Tabla No. 2. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES GENERALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
1	Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, el Pliego de Condiciones y los demás documentos que hagan parte integral del contrato, bajo la supervisión del Coordinador del Grupo de Supervisión de la Dirección de Energía Eléctrica o por quien designe por escrito el ordenador del gasto del Ministerio de Minas y Energía.	SI	- Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6)
2	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor del contrato.	SI	- Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6) -Comunicaciones (Anexo 13)
3	Desarrollar la actividad de Interventoría de acuerdo con estrictos principios de moralidad y ética profesional y dentro de los lineamientos establecidos por la Ley.	SI	- Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6)
4	Cumplir con lo establecido en este Contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.	SI	-Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6)
5	Ejercer una interventoría integral sobre el proyecto en nombre del Ministerio, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista FAZNI la información que considere necesaria, sin perjuicio de las demás revisiones y verificaciones que deba efectuar en cumplimiento del Contrato de Interventoría. Las solicitudes de información del Interventor deben hacerse siempre mediante documento escrito dirigido a la dirección de notificaciones del Contratista FAZNI respectivo establecida en el respectivo contrato FAZNI. El interventor podrá establecer e informar el plazo en el cual el contratista FAZNI deberá enviar la información de acuerdo con la naturaleza de la misma, sin embargo, se recomienda que no sea un término superior a cinco (5) días hábiles.	SI	-Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6)
6	Participar en todas las reuniones y sesiones, presenciales o virtuales, de trabajo en las que se haga necesaria o conveniente su participación de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	SI	-Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6) -Actas de reunión. (Anexo No.13)
7	Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en contratos de esta naturaleza, así como en las previstas en la normatividad aplicable, realizándolo con suma diligencia y cuidado.	SI	Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6) -Actas de reunión. (Anexo No.13)
8	Ejecutar, adicional a las obligaciones generales y específicas indicadas en el presente Contrato, todas las actividades a cargo del Interventor indicadas en los Contratos FAZNI que ejecutan los proyectos descritos en el Anexo 9 (En el siguiente Link, se podrá consultar la totalidad de cada uno de los proyectos	SI	- Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6)

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	https://drive.google.com/file/d/1fYOdAHA79Ax3wrTXv-y-j_ml9e89jGqn/view?usp=sharing de este documento y todos los documentos que hacen parte de éste con el fin de verificar y validar el cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones adquiridas por el/los Contratista(s) FAZNI para la ejecución de los proyectos de desarrollo e implementación de proyectos energéticos sostenibles en las Zonas No Interconectadas del país.		-Certificación de cumplimiento de obligaciones contrato FAZNI 762-19 (Anexo No.6)
9	Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo todo el personal necesario para la ejecución de este Contrato, cumpliendo con las normas civiles, laborales, de seguridad social y aquellas que rigen el ejercicio de las profesiones. En todo caso, el Interventor se obliga a mantener el equipo mínimo de trabajo con los requisitos de formación, experiencia y dedicación exigidos en el presente documento de cada proyecto, lo cual podrá ser verificado por parte del MME en cualquier momento de ejecución del presente Contrato.	SI	- Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6)
10	Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes, equipos y materiales necesarios para la ejecución de este Contrato, incluyendo sedes, equipos, materiales de oficina y equipos de transporte requeridos, entre otros.	SI	- Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6)
11	Documentar la ejecución de los Contratos FAZNI que ejecutan los proyectos descrito en el Anexo 9 (En el siguiente Link, se podrá consultar la totalidad de cada uno de los proyectos de este documento, de acuerdo con todas las comunicaciones que reciba de su Contratista y las remitidas y recibidas por la Interventoría y por el MME, así como todas las actividades y obligaciones ejecutadas por el/los Contratista(s) FAZNI.	SI	-Comunicaciones. (Anexo No.13) - Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6) -Certificación de cumplimiento de obligaciones contrato FAZNI 762-19 (Anexo No.6)
12	Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Contratos FAZNI por parte de su Contratista relacionadas con la Etapa Previa y la Etapa de Instalación del mismo, y de ser el caso, requerirlo y emitir conceptos previendo los posibles riesgos de incumplimiento y la forma en cómo serían superados a consideración del Interventor.	SI	-Acta de Terminación Etapa Previa. (Anexo No.4) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6) -Informe Final de Interventoría. (Anexo No.6) -Informes de incumplimiento (Anexo No.7) -Certificación de cumplimiento de obligaciones contrato FAZNI 762-19 (Anexo No.6) Nota: A la fecha se encuentra pendiente la suscripción del Acta de Terminación Etapa Instalación del contrato FAZNI 762 lote 5 2019, contrato objeto de interventoría, por cuanto el trámite correspondiente aún no ha concluido.

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
13	Cumplir con los plazos previstos en este Contrato.	SI	-Informe Final de Interventoría. (Anexo No.6) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6) -
14	Impartir las instrucciones, observaciones, orientaciones y recomendaciones al/los Contratista(s) FAZNI, las cuales deberán en todos los casos constar por escrito.	SI	- Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6) -Comunicaciones (Anexo 13)
15	Garantizar que su personal mantenga la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de los Proyectos FAZNI, de tal forma que la misma no sea revelada a terceros o se utilice directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso durante el desarrollo del Contrato (información de investigación, técnica, económica, comercial, clientes, productos).	SI	- Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Informes mensuales de la interventoría. (Anexo No.6)
16	Presentar al MME, mensualmente durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, y en cualquier momento que así se lo requiera el MME, un informe mensual en el que conste el avance de actividades de los Contratos FAZNI y del Interventor. En caso de reportarse retrasos en el Cronograma, se deberá presentar las propuestas de ajuste y los correctivos para el cumplimiento. Este informe podrá ser el mismo que se remita para realizar los respectivos pagos siempre que se acredite el cumplimiento del hito que condiciona el pago.	SI	-Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No.6)
17	Presentar un Informe Final al MME (dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la terminación del plazo del contrato de interventoría y de la etapa de instalación) tanto para el Contrato de interventoría como para los Contratos FAZNI de acuerdo con lo dispuesto en el presente contrato.	SI	-Informe Final de la Interventoría. (Anexo No.6)
18	Presentar los informes necesarios, con sus análisis y recomendaciones en el evento de que se presente una solicitud de prórroga o suspensión de algún Contrato FAZNI por parte del Contratista FAZNI respectivo, motivada por la ocurrencia de atrasos por caso fortuito o fuerza mayor.	SI	- Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No.6) -Informes de incumplimiento (Anexo No.7) -Comunicaciones (Anexo No.13)
19	Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de que haya terminado cada una de las Etapas de los Contratos FAZNI (Etapas previa y Etapa de instalación), allegando los respectivos soportes que evidencien la terminación de la respectiva Etapa.	SI	-Notificación cierre Etapa de Instalación. (Anexo No.7) -Remisión Acta de Terminación Etapa Previa. (Anexo No.7) -Correo remisión Acta de Terminación Etapa de Instalación para revisión. (Anexo No.7)
20	Aprobar el Cronograma de instalación de las soluciones solares individuales presentado por cada Contratista FAZNI, y dejar constancia de las observaciones realizadas al mismo.	SI	-Aprobaciones de las 6 versiones de los cronogramas de instalaciones

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
			presentados por el contratista (Anexo No.7). - Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Comunicaciones (Anexo No.13)
21	Durante el plazo de ejecución del Contrato, el personal con el que debe contar la Interventoría, podrá ser cambiado únicamente con autorización expresa de la supervisión del contrato, previa presentación por escrito de las razones que le asisten al Interventor para realizar el cambio. Para autorizar el mencionado reemplazo se deberá presentar a la supervisión del contrato, con mínimo tres (03) días calendario de anticipación, la respectiva solicitud para su aprobación. En todo caso, el reemplazo propuesto deberá cumplir con los requisitos mínimos solicitados en los documentos previos que antecedieron a la celebración del contrato, y acreditar la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir, garantizando en todo caso que ello no impactará ni pondrá en riesgo la ejecución del Contrato de interventoría ni de los Contratos FAZNI. El reemplazo del personal deberá ser sin solución de continuidad. Para el cambio de uno de los miembros de los profesionales que fueron objeto de evaluación dentro de la propuesta, el contratista deberá cumplir no solo con los requisitos exigidos para dichos profesionales relacionados con formación académica y experiencia, sino con aquellos aspectos que hayan sido objeto de evaluación y les haya permitido obtener puntaje	SI	- Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No.6)
22	Atender los diferentes requerimientos que realice el/los Contratista(s) FAZNI o el supervisor y proyectar las respectivas respuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.	SI	- Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No.6) -Comunicaciones (Anexo No.13)
23	En el caso en que no sea posible realizar la implementación de las soluciones energéticas en alguno de los usuarios y/o veredas definidas en cada proyecto estructurado, el MME realizará el análisis correspondiente para el cambio de usuario de conformidad con lo definido en el contrato FAZNI.	SI	- Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No.6) -Acta de recibo de instalación contrato FAZNI GGC 762-19 (Anexo No.17) Documentos validación usuarios. (Anexo No.7). - Acta de Terminación Etapa Previa. (Anexo No.04)
24	Programar y realizar reuniones periódicas de interventoría previstas con el respectivo Contratista FAZNI y redactar las actas de dichas reuniones, así como efectuar por escrito las instrucciones, observaciones y recomendaciones realizadas por el	SI	- Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Actas de reunión. (Anexo No.13)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	Interventor. Todas estas comunicaciones y actas de reuniones deberán ser remitidas al supervisor del contrato sin perjuicio de que el supervisor del contrato no participe en la respectiva reunión.		
25	La interventoría exigirá a su personal el cumplimiento permanente de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo en materia de dotación de seguridad, cumplimiento estricto en las afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social integral, de tal forma que allegue en los informes todos los soportes de dichas afiliaciones y pagos, soportes del buen uso de elementos de protección, registro de charlas o capacitaciones en seguridad industrial, soportes de vacunación contra tétano y fiebre amarilla de todo el personal que labore en campo. Asimismo, el Interventor deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte del/los Contratista(s) FAZNI.	SI	- Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No.6) Certificado pago parafiscales. (Anexo No.15) -Certificación cumplimiento normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexo No.7)
26	La interventoría debe conocer los requisitos legales y técnicos vigentes para la ejecución de este tipo de proyectos, entre ellos la norma NTC2050, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, la normatividad del operador de la Región y demás que se requieran.	SI	-Pliegos de condiciones de la interventoría (Anexo No.7) -Contrato FAZNI 431-L05-2020 (Anexo No.1)
27	Informar con la debida oportunidad al supervisor del contrato si se llegare a detectar un posible incumplimiento o negligencia frente a las obligaciones de algún Contrato FAZNI por parte de su Contratista. En dicho caso, el Interventor deberá realizar un informe al supervisor del contrato que contenga un análisis de los hechos que soportan el posible incumplimiento de las obligaciones, la enunciación de las obligaciones y normas que presuntamente estarían incumplidas, las consecuencias para el contratista, la cuantificación de los perjuicios y el motivo del incumplimiento a consideración del Interventor.	SI	-Informes de incumplimiento (Anexo No.7) -Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No.6). -Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Comunicaciones (Anexo No.13)
28	Remitir de manera oportuna al MME el visto bueno para el pago al Contratista FAZNI, certificando por escrito el estado de avance del respectivo Contrato FAZNI. Esta aprobación debe ser presentada al supervisor del contrato para los pagos correspondientes. El Interventor deberá verificar que las facturas o cuentas de cobro presentadas por el respectivo Contratista del Contrato FAZNI cumplan los requisitos de Ley y con las obligaciones pactadas para el pago.	SI	-Actas de avance-aprobación de pagos (Anexo No.7). -Informe final Interventoría (Anexo No.6) -Comunicaciones (Anexo No.13)
29	Vigilar permanentemente que el/los Contratista(s) FAZNI atiendan(n) estrictamente las obligaciones respecto de prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social integral en los términos legales, y régimen de riesgos laborales de cada uno de sus empleados, de lo cual dejará constancia en los informes respectivos.	SI	-Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No.6) -Informe final de la Interventoría. (Anexo No.6) -Certificados de parafiscales Contratista. (Anexo No.07)
30	El Interventor deberá ser eficiente, responsable y leal representante del Ministerio, sin perjuicio de su obligación de colaborar para el logro de los fines de la contratación.	SI	-Informe final de la Interventoría. (Anexo No.6) -Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No.6)
31	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del respectivo contratista FAZNI y resolverlas oportunamente.	SI	-Informe final de la Interventoría. (Anexo No.6) -Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No.6).

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
			6) -Comunicaciones (Anexo No.13). -Actas de reunión (Anexo No.13)
32	Atender los requerimientos del Ministerio de Minas y Energía dentro de los diez (10) hábiles días siguientes contados a partir de la fecha de solicitud. Cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado para lo cual el contratista deberá realizar su solicitud por escrito dentro del término anterior.	SI	-Informe final de la Interventoría. (Anexo No.6) -Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No.6) -Comunicaciones. (Anexo No.13) -Actas de reunión (Anexo No.13)
33	Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato.	SI	-Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No.6). -Informe final de la Interventoría. (Anexo No.6) -Liquidaciones personal interventoría (Anexo No.7)
34	Asumir todos los costos y gastos, directos e indirectos en que se incurra para la suscripción y ejecución del contrato.	SI	-Informe final de la Interventoría. (Anexo No.6) -Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No.6)
35	Adoptar todas las medidas y los protocolos de carácter biosanitario a efectos de mitigar el riesgo de contagio del COVID 19. Si adoptados dichos protocolos, no es posible el cumplimiento de la totalidad de las actividades establecidas en el cronograma el interventor deberá mediante un escrito debidamente motivado y sustentado informar al supervisor de dicha situación a efectos de poder tomar las medidas del caso.	SI	-Informe final de la Interventoría. (Anexo No.6) -Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No.6)
36	Constituir a su cargo el Encargo Fiduciario.	SI	-Contrato Encargo Fiduciario. (Anexo No.5)
37	Las demás obligaciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato.	SI	-Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No.6) -Informe final de la Interventoría. (Anexo No.6)
38	Las demás que le asigne el supervisor del Contrato.	SI	-Informes mensuales de la Interventoría. (Anexo No.6) -Informe final de la Interventoría. (Anexo No.6)

A continuación, se relaciona la información general y la ejecución final del contrato al cual la empresa DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S realizó la interventoría:

A. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS.

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;">  <div style="text-align: right;"> SIG <small>Sistema Integrado de Gestión del Minenergía</small> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center; border-top: 1px solid black; border-bottom: 1px solid black;"> <div style="text-align: center;">T-GC-F-34</div> <div style="text-align: center;">11-07-2024</div> <div style="text-align: center;">V-1</div> </div>
--	--	--

Que, según lo establecido en el contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$950.959.345,00)**, IVA incluido, suma amparada y comprometida así: **(Anexo No. 3)**

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3720	13-02-2020	\$ 4.412.061.690,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	421	07-01-2021	\$285.287.804,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1122	06-01-2022	\$285.287.803,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	13925	30-07-2025	(*)\$190.191.869,00
Registro Presupuestal	6920	31-07-2020	\$380.383.738,00
Registro Presupuestal	421	07-01-2021	\$285.287.804,00
Registro Presupuestal	1122	06-01-2022	\$285.287.803,00
Registro Presupuestal	25025	11-11-2025	(*)\$190.191.868,50

(*)El Registro Presupuestal No. 25025, emitido con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13925, amparó el literal g) de la “**CLÁUSULA DÉCIMA – FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO**”. Este desembolso se autorizó bajo el procedimiento "Pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas", según lo ordenado por la Resolución 40520 del 06 de noviembre de 2025. **(Anexo No. 3)**

Que, como consta en la relación expedida por el Grupo de Tesorería (SIIF) de fecha 12 de agosto de 2025 y que se adjunta a la presente certificación, el Ministerio de Minas y Energía, cumplió con los desembolsos del contrato así: **(Anexo No. 3)**

Tabla No. 3 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:

Que, en cumplimiento de la “**CLÁUSULA DÉCIMA-FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO**” del contrato de interventoría GGC 431 de 2020 Lote 05, la supervisión remitió los documentos necesarios para los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte del contratista de cada una de las obligaciones estipuladas para cada pago, de acuerdo con el siguiente detalle: **(Anexo No. 3)**

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCIÓN DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
2021	25325421	SOPORTE SIIF	17-02-2021	\$ 190.191.869,00	\$ 760.767.476,00
32921	338976521	SOPORTE SIIF	06-12-2021	\$ 95.095.934,50	\$ 665.671.541,50
42121	376909421	SOPORTE SIIF	27-12-2021	\$ 95.095.934,50	\$ 570.575.607,00
64822	448358422	SOPORTE SIIF	28-12-2022	\$ 142.643.901,75	\$ 427.931.705,25
65522	449241722	SOPORTE SIIF	28-12-2022	\$ 142.643.901,75	\$ 285.287.803,50
18023	303336923	SOPORTE SIIF	12-09-2023	\$ 95.095.934,50	\$ 190.191.869,00
TOTAL				\$ 760.767.476,00	\$ 190.191.869,00

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

(*) El saldo pendiente por ejecutar por parte del Ministerio de Minas y Energía por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$190.191.868,50)**, corresponde al literal g) según lo establecido en la “CLÁUSULA DÉCIMA – FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO” del contrato de interventoría GGC No. 431 de 2020 Lote 5, el cual a la fecha DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. ha acreditado su cumplimiento como consta en el acta de avance del del 100% de la instalación (**Anexo No. 17**), la suscripción del Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura del contrato FAZNI GGC No. 762 de 2019 (**Anexo No. 4**) y con la aprobación del informé final de la interventoría del contrato (**Anexo No. 6**).

Los **CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$0,50)** restantes corresponden a un valor no cobrado por el contratista. (**Anexo No. 3**).

EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA GGC 431 de 2020 Lote 05

A continuación, se relaciona la información general y la ejecución final del contrato al cual la empresa DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S realizó la interventoría:

B. CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA

1. CONTRATO FAZNI GGC 762 DE 2019-LOTE 05:

Conforme la “**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**” del contrato de Interventoría GGC 431 DE 2020 – LOTE 5 (**Anexo No.1**), la DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S., realizó la interventoría al Contrato FAZNI GGC 762 de 2019- LOTE 05, suscrito entre la NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS y ENERGÍA y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A E.S.P., el cual ejecutó el siguiente proyecto de acuerdo con el anexo No. 1:

No.	OPERADOR DE RED	PROYECTO	MUNICIPIO / DEPARTAMENTO	VALOR	TOTAL USUARIOS	VALOR POR USUARIO
1	DISPAC S.A. E.S.P.	“DISEÑO DE LA SOLUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA VIVIENDA INDIVIDUAL CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE FNCER, UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”	MIRAFLORES / GUAVIARE	\$19.022.650.159,00	1057	\$17.996.830,80

2. ACTA DE RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA

Que, el día 05 de diciembre de 2023, se suscribió acta de recibo y entrega de infraestructura del contrato FAZNI GGC-762-2019 entre el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A E.S.P., DISPAC S.A E.S.P., y la firma interventora

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	--	--

DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA DEPI S.A.S , mediante la cual se certifica que el Ministerio de Minas y Energía recibió de DISPAC S.A E.S.P., y de la interventoría DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA DEPI S.A.S, los activos eléctricos instalados en virtud de la ejecución del contrato FAZNI GGC 762 de 2019 y ratifican que el sistema eléctrico energiza las 1057 soluciones, y que se encuentra en ejecución la Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición por parte de DISPAC S.A E.S.P.(**Anexo No.4**)

3. USUARIOS BENEFICIADOS

Que, como consta en el acta de recibo y entrega de infraestructura del contrato FAZNI GGC-762-2019 (**Anexo No.4**), el sistema eléctrico energizado corresponde exclusivamente al proyecto **“DISEÑO DE LA SOLUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA VIVIENDA INDIVIDUAL CON FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE FNCER, UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”** y benefició a mil cincuenta y siete (1057) usuarios finales.

4. ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA DE INSTALACIÓN

Que se encuentra pendiente entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. – DISPAC S.A. E.S.P.** y la interventoría **DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**, la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación del contrato objeto de interventoría **FAZNI-GGC-762-L05-19**.

5. REMUNERACIÓN

Que, conforme a lo establecido en la **“CLÁUSULA DÉCIMA, FORMA DE PAGO AL ENCARGO FIDUCIARIO”**, modificada mediante el Otrosí No.1 del contrato de interventoría GGC 431 de 2020 Lote 05, las partes acordaron lo siguiente: (**Anexo No. 1**) *“(…) Los pagos remuneran al Interventor por todas las obligaciones y actividades contempladas en el Contrato de Interventoría respectivo, en consecuencia no habrá pago adicional al aquí estipulado. En el evento que el Ministerio de Minas y Energía, luego de adelantar el procedimiento que corresponda, encuentre que el Interventor no está utilizando el personal, los equipos o ejecutando las actividades ofrecidas en su propuesta incluidas en el valor del contrato de interventoría respectivo, podrá dar ampliación a las garantías del contrato, lo anterior respetando el debido proceso contractual respectivo (…)*”.

6. INFORME FINAL DE LA INTERVENTORÍA

Que, la interventoría DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S., mediante comunicación con radicado No. 1-2024-044102 del 3 de octubre de 2024, remitió el informe final de interventoría del Contrato de Interventoría GGC 431 de 2020 Lote 05 y este fue aprobado por parte de la Supervisión del Ministerio de Minas y Energía, mediante comunicación con radicado No. 2-2024-037416 del 30 de octubre de 2024. (**Anexo No.6**)

ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO:

	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía T-GC-F-34 11-07-2024 V-1	
--	--	--	---	--

Que, los soportes de cumplimiento de cada una de las obligaciones relacionada en la tabla No.1 “EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS” y la tabla No.2 “EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES GENERALES” de la presente certificación, justifican los pago relacionados en la tabla No.3 “EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS”, para así determinar el balance financiero del contrato de interventoría **GGC 431 DE 2020- LOTE 5.**

Los documentos que soportan el Balance Financiero son los siguientes: Contrato de interventoria GGC-431 de 2020-Lote5 y modificaciones (**Anexo No.1**), Soportes de Pago SIIF (**Anexo No.3**), CDP y RP (**Anexo No.3**), Informe final Contrato de Interventoría (**Anexo No.6**), Balance financiero (**Anexo No.16**).

Que, conforme lo anterior se relaciona el siguiente balance financiero del contrato:

Tabla No.4 BALANCE FINANCIERO (Anexo No.16)

CONTRATO INTERVENTORÍA GGC 431 de 2020 Lote 05	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
(A) VALOR CONTRATO	\$ 950.959.345,00
(B) VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$ 760.767.476,00
(C) VALOR PAGADO MME	\$ 760.767.476,00
(D) = (A) - (B) VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$ 190.191.869,00
(E) = (F) - (C) VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$ 190.191.868,50
(F) VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 950.959.344,50
(G)= (C) + (E) - (F) VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$ 0,00
(H) VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$ 0,00
(I) VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$ 0,00
(J) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$ 0,00
(K) AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$ 0,00
(L) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
(M) VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
(N) VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
(O) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
(P) AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$ 0,00
(Q) VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$ 0,00
(R) = (A) - (B) - (C) SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$ 0,50

De acuerdo con el anterior balance financiero, se informa que:

Existe un valor pendiente por pagar por parte del Ministerio a la empresa DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. por la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO**

NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$190.191.868,50). Este valor fue ordenado pagar mediante la Resolución 40520 del 06 de noviembre de 2025, por medio del cual se dispuso el pago de pasivos exigibles -vigencias expiradas con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal -CDP No. 13925 del 30 de julio de 2025. La ejecución del pago estará sujeta a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), conforme a lo previsto en la citada resolución.

Que por consiguiente se informa al grupo de presupuesto para que proceda a realizar la liberación del saldo no cobrado por el contratista (si aplica), por la suma **CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$0,50)**, correspondientes a los recursos de la vigencia 2021:

FONDO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL	SALDO A LIBERAR (SI APLICA)
FAZNI	No. 421 (2021-01-07)	No.421 (2021-01-07)	\$ 0,50
TOTAL			\$ 0,50

Que verificada la ejecución contractual se evidencia que existe una actividad pendiente por parte del interventor, la cual deberá ser acordada en la liquidación del contrato:

1. Suscribir el Acta de Terminación de la Etapa de Instalación del contrato objeto de interventoría **FAZNI GGC-762-2019** entre las partes.

Una vez verificada la ejecución contractual, y con base en los documentos allegados al contrato, se concluye que no se configura incumplimiento por parte del contratista.

La presente certificación de cumplimiento se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez, (10) días del mes de abril de 2026 y reemplaza en su integridad la certificación de cumplimiento suscrita el 2 de marzo de 2026 y el 22 de octubre de 2025.


DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS
DIRECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Elaboró: Juan Diego Villamil Laiton – Contratista DEE 

Revisó: Robinson Quintero Fontecha– Contratista DEE 
 Fredy Alexander Villanueva Garzón – Contratista DEE 
 Julio Gabriel Lara Álvarez – Contratista DEE 
 Ana Maria Vargas Moyano- Contratista DEE 
 John Anderson Alfonso Bohórquez – Contratista DEE 
 Guillermo José Arcila Soto – Contratista DEE 
 Héctor Arturo Barrera Castellanos – Contratista DEE 

 Energía 	FORMATO CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		T-GC-F-34	
		11-07-2024	V-1

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas– Director de Energía Eléctrica 

Relación de soportes:

- Anexo No. 1 Contrato y modificaciones
- Anexo No. 2 Garantías Contrato Interventoría
- Anexo No. 3 Relación de pagos MME
- Anexo No. 4 Actas suscritas MME
- Anexo No. 5 Contrato y Liquidación Encargo Fiduciario
- Anexo No. 6 Informes de Interventoría (Entregables)
- Anexo No. 7 Soportes Obligaciones generales del Interventor
- Anexo No. 8 Soportes Obligaciones Administrativas del Interventor
- Anexo No. 9 Soportes Obligaciones Técnicas y Operativas del Interventor
- Anexo No. 10 Soportes Obligaciones del Interventor en materia ambiental
- Anexo No. 11 Soportes Obligaciones del Interventor en materia financiera
- Anexo No. 12 Soportes Otras Obligaciones específicas del Interventor
- Anexo No. 13 Reuniones - Comunicaciones
- Anexo No. 14 Certificado Cumplimiento Obligaciones MME
- Anexo No. 15 Certificado Pago de Parafiscales
- Anexo No. 16 Balance Financiero de la DEE
- Anexo No. 17 Actas individuales SFV y protocolos
- Anexo No.18 Listado de usuarios finales FAZNI
- Anexo No.19 Garantías Contratos FAZNI

Enlace para consulta de anexos en OneDrive:

https://minenergiacol.sharepoint.com/:f/s/DireccindeEnergiaElctrica-DEE_Supervision/EvnIfXfR24ZLkHjFRHSO2qABuWBuJfFM4mDbLJb6KbXY5A?e=vo1cfJ